RESOLUCIÓN MINNA N° 1069/2022

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RESCISIÓN UNILATERAL DEL "Contrato MINNA N° 14/2019 DE RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DEL CENTRO ABIERTO DEL PROGRAMA ABRAZO EN LA CIUDAD DE CAACUPE. PLURIANUAL 2019 – 2021. (ID. N° 364.023)", ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA SRA. BEATRIZ OTAZO VDA. DE GONZÁLEZ".

Asunción, 03 de agosto de 2022

VISTO: El Memorándum D.G.A.F. N° 695/2022 de la Dirección General de Administración y Finanzas, el cual hace referencia a la solicitud de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones para la rescisión del "Contrato MINNA Nº 14/2019 DE RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DEL CENTRO ABIERTO DEL PROGRAMA ABRAZO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ. PLURIANUAL 2019 – 2021. (ID. Nº 364.023)", ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA SRA. BEATRIZ OTAZO VDA. DE GONZÁLEZ".

CONSIDERANDO: La Ley N° 6.174/2.018 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (MINNA)".

Las atribuciones conferidas a la Ministra del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, en virtud de la Ley N° 6174/2018 que en su Artículo 6° textualmente expresa: "DE LAS ATRIBUCIONES. El Ministro tendrá las siguientes facultades:..f) Dictar resoluciones y otros actos jurídicos en materia de su competencia y el funcionamiento del Ministerio.

La Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, Artículo 45.- TERMINACIÓN DE CONTRATOS señala: "Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación."

La Cláusula Octava del Contrato de Renovación MINNA N° 14/2019 en la modalidad de Locación de inmueble, correspondiente al Llamado de "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DEL CENTRO ABIERTO DEL PROGRAMA ABRAZO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ. PLURIANUAL 2019 – 2021. (ID. N° 364.023)", ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA SRA. BEATRIZ OTAZO VDA. DE GONZÁLEZ", menciona: "El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03".

Abg. Alice Resquin Ketterman
Secretaria General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Asunción - Paraguay

ABG. TERESA MARTÍNEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

2739

RESOLUCIÓN MINNA N° 1069/2022

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RESCISIÓN UNILATERAL DEL "Contrato MINNA N° 14/2019 DE RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DEL CENTRO ABIERTO DEL PROGRAMA ABRAZO EN LA CIUDAD DE CAACUPE. PLURIANUAL 2019 – 2021. (ID. N° 364.023)", ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA SRA. BEATRIZ OTAZO VDA. DE GONZÁLEZ".

El Dictamen DUOC N° 29/2022 de fecha 02 de agosto de 2022 de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, emite su recomendación a la Máxima Autoridad Institucional mencionando cuanto sigue: Por todo lo expuesto precedentemente, ésta Dirección recomienda rescindir unilateralmente el Contrato MINNA N° 14/2019 denominado "RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DEL CENTRO ABIERTO DEL PROGRAMA ABRAZO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ. PLURIANUAL 2019 – 2021. (ID. Nº 364.023)", ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA SRA. BEATRIZ OTAZO VDA. DE GONZÁLEZ", conforme a las consideraciones expuestas y amparado en el artículo 45 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

RESUELVE

Artículo 1°. - **Autorizar, la rescisión** unilateral del Contrato MINNA N°14/2019 de "RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DEL CENTRO ABIERTO DEL PROGRAMA ABRAZO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ. PLURIANUAL 2019 – 2021. (ID. N° 364.023)", ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA SRA. BEATRIZ OTAZO VDA. DE GONZÁLEZ

Artículo 2°. - **Comunicar,** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra

Abg. Alice ResquinKettermann
Secretaria General